

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el desechamiento del documento base de la acción es impugnabile a través del juicio de amparo directo que se promueva en contra de la sentencia definitiva.

Así se determinó en **sesión de 28 de octubre del presente año**, al resolver la contradicción de tesis 177/2009, entre dos tribunales que estaban en desacuerdo respecto a si el acuerdo que desecha el documento base de la acción es impugnabile a través del juicio de amparo indirecto o directo.

La Primera Sala consideró lo anterior en virtud de que el acto que desecha el documento base de la acción no tiene la característica de ser un acto de imposible reparación y, por lo mismo, para su impugnación se debe seguir la regla general que señala que el desechamiento de las pruebas en el juicio civil constituye una violación reclamable mediante el juicio de amparo directo, lo cual significa, ante Tribunal Colegiado de Circuito.

Lo anterior es así, porque la naturaleza jurídica del documento que se exhibe como base de la acción en un juicio, es la de un documento probatorio con el que se pretende demostrar un hecho o acreditar un derecho y, en ese sentido, es posible concluir que su desechamiento no genera de manera inexorable la imposibilidad jurídica de que el juez resuelva el fondo del asunto sometido a su consideración.

Ello es así, porque la relación jurídica sustantiva existente entre las partes en un juicio civil no sólo es susceptible de ser acreditada con el documento base de la acción, ya que ésta puede quedar demostrada con el demás acervo probatorio.